

Constancia Secretarial. (28/07/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 29 de julio de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2008 00161 00 (previa)

Mocoa, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Estudiado el plenario, se constata que obra en el expediente solicitud elevada por la demandante en la que requiere se autorice el pago del título judicial No. 479030000138558 que se encuentra a disposición de este despacho y que se ha consignado por concepto del porcentaje de cesantías descontadas a cargo del alimentante, lo cual se acreditó con la respuesta brindada por Caja Honor en oficio suscrito el 23 de febrero de los cursantes.

No obstante, el juzgado encuentra que no es plausible acceder a la solicitud elevada, habida cuenta que no se tiene certeza de la propiedad del inmueble al que se le realizarán las mejoras; por lo tanto, resulta indispensable acreditar dicha información previo a la autorización del pago del título judicial. **Para tal efecto, deberá anexarse el certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble al cual se le pretende realizar las mejoras; el cual deberá ser de propiedad de la demandante o de la beneficiaria de la cuota alimentaria.**

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- No atender la solicitud de pago del título judicial No. 479030000138558 que por concepto de cesantías se ha descontado al alimentante, hasta tanto se acredite con la respectiva prueba documental idónea, la titularidad del inmueble al que se le realizarán las mejoras, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d723b628ae85d34f3a6d21fef2611193de368f7899bda90cfd125f0fa87d4a7

Documento generado en 28/07/2021 03:38:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>